

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
IGNACIO E. LOSADA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados LANATA, HUGO s/Quiebra - Inc. Realización de bienes. Expte. N° 1179/05, se ha dispuesto que el martillero Ignacio E. Losada, proceda a vender en pública subasta el día 6 de Abril de 2011 a las 15,30 horas en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de esta ciudad de Rosario (en caso de resultar feriado el día fijado, la subasta se efectuará en día hábil inmediato posterior en el mismo lugar y hora indicados), los siguientes inmuebles: Primero: La mitad indivisa de un lote de terreno situado en Rosario, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, en el Barrio Alberdi, designado en el plano especial de subdivisión como lote N° 3, ubicado en calle Zelaya, entre las de Godoy Cruz y Pedro León Gallo, a los 17,24 mts. de calle Godoy Cruz en dirección al Sud, y a su vez es parte del lote N° 8 de la manzana N° 79, de la Sección Letra "B" del plano respectivo, señalado el edificio con el N° 2480 de la calle Zelaya; Mide el terreno 8,62 mts de frente al Oeste por 21,55 mts. de fondo; lindando: por su frente al Oeste, con calle Zelaya; al Norte, con los lotes N° 1 y 2; al Sud, con el lote N° 4, todos del Sr. Juan María Rico y por el Este, con Alvarado y Puccio. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscripto al T° 667 F° 169 N° 203462 Depto. Rosario, registra una hipoteca al T° 421 A F° 236 N° 203463 de fecha 13/01/94 por U\$S 35.000.- a favor de Gabriel Orlando Donnet. Segundo: un lote de terreno situado en Rosario, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, señalado como lote N° 2 del plano respectivo, ubicado en el Bvrd. 27 de Febrero, entre las calles Necochea y Colón, a los 64,68 mts de calle Necochea en dirección al Oeste, mide 8,66 mts de frente al Norte por 21,74 mts de fondo, o sea una superficie de 188,2684 m2; lindando: por su frente al Norte, con el Bvrd. 27 de Febrero; por el Este, y por Sud, con fracción N° 1 y por el Oeste con Eduardo A. Domínguez y Cía. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscripto al T° 673 F° 64 N° 227521 Depto. Rosario, sobre el fallido se registran las siguientes inhibiciones: a) al T° 15 IC F° 802 N° 394046 de fecha 02/11/05 en éstos autos; b) al T° 14 IC F° 271 N° 328658 de fecha 19/03/04 en Lanata, Hugo s/Concurso preventivo; c) al T° 14 IC F° 389 N° 340022 de fecha 22/04/04 en autos Lanata, Hugo s/Concurso preventivo; d) al T° 15 IC F° 654 N° 377363 de fecha 22/02/11 en estos autos, todos de este Juzgado. Salen a la venta: el Primero con la base de \$ 30.284,47 (50% A.I.I.) y el Segundo \$ 35.688,81 (A.I.I.) en ambos casos de no haber postores por dicha base, se retasará un 25% y si tampoco hubiere oferentes, saldrán a la venta con una última base del 20% de la valuación. El adquirente deberá abonar el 20% del precio de compra y la comisión del 3% al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta de conformidad con el art.499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal -80, Caja de Abogados, sito en calle Montevideo 2076, a la orden de este Juzgado y para esto autos. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudare el inmueble y el IVA si correspondiere, son totalmente a cargo del comprador, como así también los gastos de inscripción, el impuesto a la transferencia de inmuebles, la regularización de lo construido si correspondiere a partir del auto declarativo de

quiebra (23/08/05). Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Se subastan las propiedades en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. A los fines de cumplimentar lo requerido por la AFIP se desconoce si el demandado posee CUIT, su documento de identidad es DNI N° 8.284.902 y el CUIT del martillero es 20-06056811-2. Más informes en la oficina del martillero Mitre 846 piso 5° Of. 511 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 16 de Marzo de 2011. Edith M. Caresano, secretaria.

S/C 128216 Mar. 22 Mar. 30
